

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de febrero de 1967 por la que se declara emplazada en zona de preferente localización industrial agraria a la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «La Purísima» en Arquillos (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre la petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «La Purísima», para instalar una almazara en Arquillos (Jaén) y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar emplazada en zona de preferente localización industrial agraria a la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «La Purísima» en Arquillos (Jaén), por cumplirse las condiciones que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre

Dos.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria

Tres.—Otorgar los beneficios correspondientes al grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa, los de reducción de derechos arancelarios e impuestos de compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo, los de libertad de amortización durante el primer quinquenio, los de reducción de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación y los de reducción del impuesto sobre la renta del capital.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución, para presentar el proyecto definitivo y para justificar que el capital desembolsado cubre como mínimo el 20 por 100 de la inversión real.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera propiedad de doña María Antonia Ribas de Pina Sureda, situada en la finca denominada «Son Oliver», de la provincia de Palma de Mallorca.

A solicitud de doña María Antonia Ribas de Pina Sureda para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina, raza Frisona, situada en la finca denominada «Son Oliver», de la provincia de Palma de Mallorca; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 3 del actual y a propuesta de esta Dirección General el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1967.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Palma de Mallorca.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera titulada «Cooperativa Agrícola La Llana», situada en el término municipal de Amézaga. Ayuntamiento de Asparrena, provincia de Alava.

A solicitud de «Cooperativa Agrícola La Llana» para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina, raza Frisona, situada en la finca denominada «La Llana», del término municipal de Amézaga, Ayuntamiento de Asparrena, en la provincia de Alava;

vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 3 del actual y a propuesta de esta Dirección General el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1967.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Alava.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas sobre localidades que se destinan en 1967 para producir patata de siembra.

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de noviembre de 1954 por la que se delimitan las zonas de cultivo de patata de siembra y protección sanitaria de las mismas, se encomienda al Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas que fije anualmente los términos municipales y parajes productores de patata de siembra.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Orden ministerial, este Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas ha fijado en 1967 las siguientes localidades que se expresan a continuación:

Provincia de Alava

Acebedo.	Izarza.
Acilu.	Laño.
Adana.	Marquinez.
Alaiza.	Montoria.
Alda.	Navarrete.
Angostina.	Obécuri.
Añua.	Oquina.
Argandoña.	Onraita.
Arlucea.	Fayueta.
Azáceta.	Peñacerrada.
Bajauri.	Pinedo.
Basabe.	Pipaón.
Bernedo.	Quintana.
Berroci.	Quintanilla.
Bolívar.	Róitegu.
Contrasta (parzonería de Encina de Arriba).	Sabando.
Corro.	San Román de Campezo.
Eguileor.	San Vicente Arana.
Eguileta.	Tobillas.
Erenchun.	Troconiz.
Gáqueta.	Ullivarri Arana.
Gauna.	Ullivarri Ollerros.
Guereñu.	Urturi.
Hijona.	Valluerca.
Ibisate.	Villafria.
	Villaverde.

Provincia de Burgos

Albacastro.	La Lora de Renedo (finca «El Vallejo»).
Angosto.	La Molina del Portillo.
Arcellares del Tozo.	La Nuez de Arriba.
Argomedo.	La Piedra.
Ayoluengo de la Lora.	La Rad.
Barcina de los Montes.	La Riva de Valdelucio.
Bárcena de Pienza.	Las Heras.
Barrio Lucio.	Lastras de las Heras.
Barrio Panizares.	Lunares de Bricia.
Basconcillos del Tozo.	Lomas de Villamediana.
Bricia.	Lorilla de la Lora.
Castresana.	Llanillo de Valdelucio.
Castrobarco.	Momediano.
Ceniceros.	Montejo.
Cernégula.	Montorio.
Cilleruelo de Bezana (parcela «Peñaencina»).	Mundilla de Valdelucio.
Colina de Losa.	Návagos.
Corralejo de Valdelucio.	Nidáguila.
Cubilla de la Sierra.	Nocedo.
Cubillos del Butrón.	Oña (paraje «La Moza»).
Cubillos del Rojo.	Paúl de Valdelucio.
Dobro.	Pedrosa de Valdelucio.
Escobados de Abajo.	Pesadas de Burgos.
Escobados de Arriba.	Forquera del Butrón.
Escuderos de Valdelucio.	Prádanos del Tozo.
Fuencaliente de Lucio.	Presillas de Bricia.
Fuencaliente de Puerta.	Quintana del Pino.
Fuenteodra.	Quintanaloma.
Fuenteurbel.	Quintanas de Valdelucio.
Hontomin.	Quintanilla de Pedro Abarca.
Hoyos del Tozo.	Quintanilla de Pienza.
La Aldea del Portillo.	Ranera.